

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21525

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de mayo de 2021.

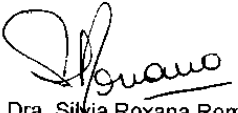
Señor Gerente:

**MISIONES – INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE RETENCION Y/O
PERCEPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 22/21 ATM (B.O.: 11/5/21) se incrementa de \$ 50.000.000 a \$ 85.000.000 el monto anual de facturación bruta a partir del cual los contribuyentes deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas.

Asimismo, se incrementa de \$ 50 a \$ 300 el monto hasta el cual no corresponderá practicar la retención en operaciones realizadas con entidades financieras, de seguros, reaseguros entre otras.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada